



CONSEJO REGIONAL PASCO

595

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 021 – 2008 - G.R. PASCO/CR

Pasco, 29 de febrero de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintinueve de febrero de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

INFORME N° 078-2008-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 29 de febrero,,
INFORME N° 052-2008-G.R.PASCO-GRI/CPSI/LSC de fecha 28 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39 que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de las atribuciones del Consejo Regional, manifiesta aprobar los estados financieros y presupuestarios; en merito al inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Además, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; en merito al Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales,

Que, mediante la Ley N° 29035 –Ley que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2007, del 10 de Junio del 2007 en Disposiciones Complementarias y Disposiciones Finales en la parte Segunda 75.2 autoriza la transferencia financiera entre pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional a favor de los Gobiernos Regionales para financiar proyectos de Saneamiento que se encuentran detallados por departamento en los Anexos 1, y aprueba una transferencia a favor del Gobierno Regional de Pasco, para la ejecución de Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado de Chacayan", por un monto de S/. 420,620.00 (Cuatrocientos veinte mil seiscientos veinte y 00/100 nuevos soles), el mismo que resulta necesario incorporar al marco presupuestal de la Institución a fin de realizar la programación y gasto correspondiente;

Que, Mediante Oficio N° 562-2007-VIVIENDA/SG-T del 21 de Agosto del 2007, se remite la Resolución Ministerial N° 300-2007-VIVIENDA emite opinión favorable respecto a la transferencia Financiera a realizarse a favor del GOBIERNO REGIONAL PASCO para la ejecución del referido proyecto por la suma de S/. 420,620.00 nuevos soles, también se menciona en el artículo 5°, que El Programa Agua Para Todos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es responsable del cumplimiento de la ejecución del Convenio referido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, así como del seguimiento y monitoreo del proyecto contenido en el mismo;



CONSEJO REGIONAL PASCO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21º, inciso o) concordante con el artículo 38º de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- APRUEBESE la Transferencia Financiera como incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional Pasco para el presente Año Fiscal, hasta por la suma de S/. 420,620.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias para la ejecución del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Sistema de Alcantarillado de Chacayan"

SEGUNDO.- Deróguese o déjese sin efecto, según corresponda las disposiciones que se opongan al presente acuerdo Regional.

PORTANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.

GOBIERNO REGIONAL - PASCO

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE